



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0484-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

-1-

VISTOS: El Informe N° 077-2022-ER-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 09 de noviembre de 2022; el Informe N° 0103-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2022; el Informe N° 0925-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 24-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 0385-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprueba la modificación e incorporación del procedimiento administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentada por la Especialista en Racionalización de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en los procedimientos que a continuación se indican:

- Oficina de Registros Académicos, procedimientos con Código: PA8300EB33, PA830050F9
- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, procedimiento con Código: PA83001F45
- Centro de Idiomas, procedimientos con Código: PA8300F62D, PA83004A6C, PA8300C28E, PA8300924D, PA8300BA85, PA83001196, PA83004FDC
- Instituto de Informática, procedimientos con Código: PA8300A064, PA83002F0E, PA8300B965, PA83001C59, PA8300E9DB
- Escuela Profesional, procedimiento con Código: PA8300D50C

Que, mediante Informe N° 077-2022-ER-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 09 de noviembre de 2022, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista en Racionalización de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa al Jefe de la de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, CPC.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0484-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

-2-

Jimmy Gidier López Pacheco, respecto al procedimiento administrativo con código PA83004FDC del texto de Procedimiento Administrativo General (TUPA) de la UNAJMA, no es un procedimiento administrativo conforme al marco legal de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que la Especialista en Racionalización solicita la modificación de la Resolución N° 0385-2022-CO-UNAJMA; asimismo, presenta la propuesta para la aprobación de las Tarifas de los Servicios que presta la universidad, en cumplimiento a las normas; para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0103-2022-Uppm-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2022, el CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, se modifique la Resolución N° 0385-2022-CO-UNAJMA, de acuerdo a:

SUPRIMIR

LIBROS DE ENGLISH

Código: PA8300AFDC

Asimismo, solicita se apruebe las tarifas de los servicios que presta la universidad a través del Centro de Idiomas;

Que, mediante Informe N° 0925-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, el expediente para la modificación de la Resolución N° 0385-2022-CO-UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 24-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022 de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la supresión del procedimiento administrativo del Centro de Idiomas con Código PA83004FDC, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0385-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2022, por los argumentos expuestos en el Informe N° 077-2022-ER-Uppm-OPP-UNAJMA.

APROBÓ las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas para el año 2022;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRIMIR el procedimiento administrativo del Centro de Idiomas con Código PA83004FDC, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0385-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2022, por los argumentos expuestos en el Informe N° 077-2022-ER-Uppm-OPP-UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas para el año 2022; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional José María Arguedas (www.unajma.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR el Proyecto de actualización del TUPA aprobado por esta instancia al MINEDU para sus acciones conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elvis Cuicapusa Ortega
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



TARIFAS DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

2022

TARIFAS DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO
1.	CENTRO DE IDIOMAS		
1.1.	English ID Starter (libro +Workbook incorporado)2.1 Matrícula	Recibo de pago	125.00
1.2.	English ID 1 (Libro de estudiantes con código de acceso+libro de tareas con audio-CD)2.2 1° Pensión de enseñanza	Recibo de pago	125.00
1.3.	English ID 2 (Libro de estudiantes con código de acceso+libro de tareas con audio-CD)2.1 Matrícula	Recibo de pago	125.00
1.4.	English ID 3 (Libro de estudiantes con código de acceso+libro de tareas con audio-CD)2.2 Pensión de enseñanza	Recibo de pago	125.00